



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

Nº. **356** -2025 -GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, **29 AGO 2025**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Memorándum N° 574-2025-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC, de fecha 28 de agosto del 2025, Oficio Múltiple N° 0059-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDA, de fecha 04 de agosto del 2025, Opinión Legal N° 672 -2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 29 de agosto del 2025; y documentos que contengan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, es política de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales y jurídicas vinculadas a la producción agropecuaria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión pública en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, el numeral 7.5.1 de "Los Lineamientos", señala que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología consolida la información remitida por los Gobiernos Regionales y elabora la propuesta del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, luego de recibir el documento que compila las ferias y eventos de naturaleza pecuaria que efectúa la Dirección General de Desarrollo Ganadero;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 28 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, adjunta la relación de los diferentes Informes remitidos por las Agencias Agrarias dependientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en las que consideran las diferentes Ferias y Eventos agropecuarias que se llevarán a cabo en cada jurisdicción durante el año 2026, los que deben ser aprobados mediante Resolución Ministerial, por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento de sus atribuciones;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080- 2021-MIDAGRI, en adelante el ROF MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; a través del literal e) del artículo 90 del ROF MIDAGRI, se establece que una de las funciones de dicha Dirección General es proponer la aprobación del Calendario Nacional de Ferias y Eventos, así como la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados, en el ámbito de su competencia;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N°260-2025-GR CUSCO/GGR, del 16 de julio del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios a Realizarse en la Región Cusco, durante el Año 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante en fojas (17) de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, remita al MIDAGRI, para su inclusión en el calendario de ferias y eventos agropecuarios que se realizarán durante el año 2026.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento, conforme a

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura

Ing. Juan José Díaz León
GERENTE REGIONAL